

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 26 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Archivo Histórico.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico del Archivo Histórico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la “Escala: de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 80 del día 26 de abril de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

*EDICTO de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Se hace saber que en la Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 23 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la sustitución y redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-9 por el sector de suelo urbanizable con ordenación detallada SUOD-IR.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen

oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 26 de abril de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

*EDICTO de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Se hace saber que en la Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 23 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la ampliación de suelo de uso dotacional, servicio de carreteras y zonas verdes y modificación del art. 5.131 de Uso de la edificación, Epígrafe: Clave I. Industria en casco, sección 2-Industria.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 26 de abril de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

*EDICTO de 24 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2007 ha sido aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, siendo su objeto modificar la normativa de las parcelas pertenecientes a la zona de equipamiento social, estableciendo condiciones particulares para éstas en lugar de remitir a las de otras zonas normativas del Plan Parcial, puesto

que no parece lógico regular edificios o instalaciones de uso “equipamiento dotacional social” del mismo modo que edificios destinados a almacén y aparcamientos de aperos agrícolas.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y Diario regional HOY, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito territorial del Sector-8B, hasta la entrada en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de las normas urbanísticas afectadas.

### 3. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN.

3.1. Regular los parámetros urbanísticos aplicables a las parcelas P-1, P-2, P-3, P-114, P-115, P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18, actualmente incluidas en la Subzona A de la Zona de Equipamiento Social del Plan Parcial.

3.2. Actualizar la numeración de las parcelas calificadas como Zona de Equipamiento Social, pues su designación y ubicación se ha alterado en Modificaciones Puntuales del Plan Parcial anteriores a ésta (Modificación puntual n.º 1/2002 del Plan Parcial del Sector 8-B, aprobada por la CUOTEX en fecha 29 de septiembre de 2003).

4. Publicar como Anexo al presente las Normas Urbanísticas vigentes y las modificadas.

#### NORMATIVA VIGENTE:

##### Artículo 23. Zona de equipamiento social.

Esta zona está formada las áreas discontinuas que figuran marcadas en los planos. Se divide en dos sub-zonas:

##### SUBZONA A

De aplicación a las parcelas n.ºs 113, 114 y 115, en donde son vigentes todas las condiciones establecidas para la zona agrícola, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

##### SUBZONA B

De aplicación a las parcelas n.ºs 116 y 117, en donde serán vigentes todas las condiciones establecidas para la zona de equipamiento deportivo, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

(Téngase en cuenta que estas actividades deberán realizarse en su mayor parte al aire libre, puesto que, al ser la edificabilidad de esta zona igual que para la zona deportiva, prácticamente no se permite construcción alguna).

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

##### Titularidad del Suelo

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de el suelo calificado como “equipamiento social - subzona A” será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno, mientras que el suelo calificado como “equipamiento social - subzona B”, será de carácter público.

#### NORMATIVA MODIFICADA:

##### Artículo. 23. Zona de equipamiento social.

Esta zona está formada por las áreas discontinuas que figuran marcadas en los planos. Se divide en dos sub-zonas:

##### SUBZONA A

De aplicación a las parcelas P-1, P-2, P-3, P-114, P-115, P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18.

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

— La parcela mínima edificable tendrá las siguientes características:

- Longitud mínima de fachada: 10 m.
- Superficie mínima: 200 m.

— También se consideran edificables todas las parcelas definidas en la parcelación contenida en el presente plan Parcial, aunque no alcancen las características de la parcela mínima.

**Agrupación y segregación de parcelas**

— La parcela edificable será considerada también como mínima a efectos de segregaciones.

**Alturas:**

— Altura de la edificación:

a) Altura: No se fija.

b) N.º máx. plantas: 2.

— Altura de fachada: No se fija.

— Sótanos: Permitidos (Ver nota 1).

— Semisótanos: Permitidos (Ver nota 1).

(Nota 1) Los sótanos y semisótanos se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

**Edificabilidad:**

— Superficie total edificable: 1 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup> de parcela.

**Alineaciones**

— La edificación podrá ajustarse a la alineación oficial o bien retranquearse, no estableciéndose distancias mínimas.

— El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por cerrajería y en su caso, elementos vegetales. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros, construidos en obra de fábrica.

— Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

**Vuelos**

— No se permiten vuelos que sobrepasen la alineación oficial.

**Ocupación máxima:**

— No se fija.

**Plazas de aparcamiento:**

— 1 plaza en el interior de la parcela por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

**Usos permitidos:**

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

**Usos no permitidos:**

— Todos los demás.

**Condiciones estéticas**

— No se establecen condiciones estéticas.

**SUBZONA B**

De aplicación a las parcelas n.º 116 y 117, en donde serán vigentes todas las condiciones establecidas para la zona de equipamiento deportivo, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

**Usos permitidos:**

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

(Téngase en cuenta que estas actividades deberán realizarse en su mayor parte al aire libre, puesto que, al ser la edificabilidad de esta zona igual que para la zona deportiva, prácticamente no se permite construcción alguna).

**Usos no permitidos:**

— Todos los demás.

**TITULARIDAD DEL SUELO**

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de el suelo calificado como "equipamiento social - subzona A" será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno, mientras que el suelo calificado como "equipamiento social - subzona B", será de carácter público.

Don Benito, a 24 de abril de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

**AYUNTAMIENTO DE MAGACELA**

*ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan General Municipal de Magacela, en sesión ordinaria de fecha 19